



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

**Proceso: DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante: GUSTAVO - AARON ARIZA
Demandado: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR Y LA GUAJIRA - COOTRACEGUA.
LIMITADA y OTROS
Rad. 200013103002 2010 00188 00**

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada, coadyuvada por el apoderado de la parte demandante, dentro del proceso en referencia.

En primer lugar, encuentra el Despacho una solicitud de fecha 13 de mayo de 2022 de quien figura como apoderado de los Señores CARLOS ARTURO DIAZ y ALEX DIAZ VILLAMIL, demandados dentro del presente proceso, alusiva a la entrega del título judicial constituido en el portal del Banco Agrario de Colombia identificado con N° 42403000711040 por valor de \$8.268.472,48 pesos mcte.

Fundamenta la solicitud, en virtud del auto de fecha 05 de mayo de 2022 por medio del cual se aceptó el contrato de transacción realizado entre GUSTAVO AARON ARIZA, DANIEL SEBASTIÁN, ALEXANDER ELÍ y ANGIE CAROLINA AARON ORTÍZ, en su calidad de acreedores, junto con CARLOS ARTURO DIAZ y ALEX LEONARDO DIAZ VILLAMIL, en calidad de deudores solidarios.

Así las cosas, una vez revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia, efectivamente se constituye el depósito judicial anteriormente mencionado, donde hacía falta ordenar la entrega. De igual manera, se evidencia un memorial de coadyuvancia en la solicitud anterior por parte del apoderado judicial de la parte demandante.

Como efectivamente existe un depósito judicial consignado dentro del asunto en mención, y siendo procedente la solicitud, el Despacho accederá a ordenar la entrega de ello y oficiar al Banco Agrario de esta ciudad para que lo pague.

En ese orden de ideas, y en suma de lo anteriormente expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO – Ordenar al Banco Agrario de esta ciudad para que pague en favor de **ALVARO DAVID CASTILLA NUÑEZ**, identificado con **C.C 1.065.584.020**, el título judicial de No. **42403000711040** por un valor de **\$8.268.472,48**.

SEGUNDO – Oficiéase en tal sentido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **226796a3f70d2eddb2da20380b540e8fbe74a67278fe4ae0f30d3ae570807e30**

Documento generado en 22/07/2022 02:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>